2021-00044 REFORMA DE LA DEMANDA

Bairon Tapia <bairontapia.1@hotmail.com>

Lun 5/04/2021 4:22 PM

Para: Juzgado 08 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: fernando.jaramillo.vargas@hotmail.com <fernando.jaramillo.vargas@hotmail.com>; josecarsa@hotmail.com <josecarsa@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (7 MB)
REFORMA DEMANDA VICKY ---.pdf;

Buenos tardes.

Apreciado Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Bogotá DC.

Demandante: VICKY LOPEZ
Demandado : FERNANDO JARAMILLO VARGAS
Radicado : 110013105008 2021-00044 00
Referencia: REFORMA DE LA DEMANDA

Honorable juzgado, me permito anexar memorial de reforma de la demanda del proceso de la referencia, para su respectivo trámite y que está sea tenido encuenta dentro del proceso de la referencia.

Así mismo dando cumplimiento a lo ordenado mediante el Decreto 806 de 2020, en su artículo tercero, me permito recordarles de la manera más respetuosa al Dr. Cárdenas y Jaramillo, los deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones. Por lo cual me permito copiar este correo a la parte demandada. Así mismo solicitarle a la parte de mandada, se me copié en los correos que remiten al juzgado, teniendo encuenta los deberes constitucionales y legales para colaborar solidariamente a la buena marcha de la administración de la justicia junto con el debido proceso, debido a la pandemia del Covid 19.

Muchas gracias por la atención prestada y la oportuna colaboración.

Cordialmente.

BAYRON DUVAN TAPIA DIAZ
CC. 1.010.220.694 de Bogotá D.C.
T.P. 306.283 del C. S. de la Judicatura
Apoderado Judicial Parte Demandante
bairontapia.1@hotmail.com
3107995030

SEÑOR
JUEZ OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO – REPARTO
BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: VICKY LOPEZ
DEMANDADO: FERNANDO JARAMILLO VARGAS
RADICADO: 110013105008 2021-00044 00

En mi calidad de apoderado de la parte demandante en este asunto, en atención al artículo 28 del Código Procesal del Trabajo, me permito presentar **REFORMAR LA DEMANDA** instaurada contra el demandado, no sin antes advertir que, estoy en el término previsto.

- El demandado se notificó a través de correo electrónico el día 03 de marzo de 2021, con base en el inciso tercero del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, el término del demandado comenzó el día 8 de marzo y venciéndose el término para contestar el día 19 de marzo del presente año.

- Vencido el término, se envió un correo electrónico al despacho, solicitando la información de la contestación, toda vez que el demandado no había copiado la misma al suscrito, contrariando los principios de buena fe y lo estipulado en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, siendo un **deber de parte y del apoderado.** No olvidemos que el aquí demandado es un profesional del derecho y su apoderado, los cuales saben muy bien que se deben de enviar este tipo de memoriales de conformidad con el decreto 806 de 2020.

- El despacho el día 23 de marzo de la presente anualidad, envío a mi correo electrónico la contestación realizada por el apoderado del demandado, fecha en la que pude observar dicho memorial y considerándome desde ahí, con el término para poder reformar la demanda.

Entonces, con base a las anteriores explicaciones, procedo a realizar reforma a la demanda en los siguientes términos.

Cordialmente,

BAYRON DUVAN TAPIA DÍAZ
C.C. 1.010.220.694 de Bogotá
T.P. No. 306.283 del Consejo Superior de la Judicatura

SEÑOR
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO – REPARTO
BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: VICKY LOPEZ
DEMANDADO: FERNANDO JARAMILLO VARGAS
RADICADO: 110013105008 2021-00044 00

BAYRON DUVAN TAPIA DÍAZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.010.220.694 y T.P. número 306.283 del Consejo Superior de la Judicatura con correo inscrito en el Registro Nacional de Abogados como **bairontapia.1@hotmail.com**, obrando en representación de la señora **VICKY LOPEZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 41.593.222 domiciliada en la Cra 3 Este # 6C -82 Sur Torre 1 Apto 804 de la ciudad de Bogotá, con correo electrónico **bikisita@hotmail.com**, me permito presentar demanda laboral en contra del señor **FERNANDO JARAMILLO VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.147.560 de Bogotá, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, con correo electrónico **fernando.jaramillo.vargas@hotmail.com**, a fin de mediante **PROCESO ORDINARIO LABORAL** que se declaren las pretensiones y condenas aquí invocadas, con base en los siguientes,

HECHOS Y OMISIONES

PRIMERO.- La señora **VICKY LÓPEZ** empezó a trabajar para el señor **FERNANDO JARAMILLO VARGAS** a partir del 01 de enero del año 1996, mediante un Contrato de Trabajo Verbal a Término Indefinido, en el cargo de Secretaria, y con una remuneración mensual equivalente al Salario mínimo mensual legal vigente de la fecha.

SEGUNDO.- Debido a la insistencia de mi mandante, y con el fin de "formalizar" las condiciones laborales que venía desempeñando mi mandante, el día 12 de enero de 2006, el señor **FERNANDO JARAMILLO VARGAS** decidió suscribir Contrato de Trabajo a Término Indefinido, en el cargo de Secretaria, y con una remuneración mensual equivalente al Salario mínimo mensual legal vigente.

TERCERO.- El señor **FERNANDO JARAMILLO VARGAS** en calidad de empleador de la señora **VICKY LÓPEZ**, omitió realizar el pago de las cesantías correspondientes a los años 2010, 2012, 2013, 2014 y 2015.

CUARTO.- Desde el 01 de enero de 1996 hasta el 28 de febrero de 2011, el señor **FERNANDO JARAMILLO VARGAS** en calidad de empleador de la señora **VICKY LÓPEZ**, omitió la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social, en especial al fondo de pensiones en el cual se encontraba afiliada mi mandante; COLPENSIONES.

QUINTO.- Debido a que mi mandante requería acceder a un subsidio de vivienda de interés social, decidió "pedirle el favor" a su empleador, señor **FERNANDO JARAMILLO VARGAS** para que la afiliara al Sistema de Seguridad Social, toda vez que al no tener dicha afiliación, tampoco tenía caja de compensación, y en consecuencia no era posible acceder a dicho subsidio otorgado por el Gobierno Nacional.

SEXTO.- El señor **FERNANDO JARAMILLO VARGAS** decidió realizar la afiliación de mi mandante al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) a partir del 01 de marzo de 2011.

SÉPTIMO.- Debido a que mi mandante presentó un traslado de fondo pensional, las cotizaciones en pensión, se empezaron a efectuar en la **AFP PROTECCIÓN**.

OCTAVO.- Mi mandante intentó reclamar verbalmente sus derechos laborales en reiteradas ocasiones, no obstante, solo encontró evasivas y disgustos por parte de su empleador, el señor **FERNANDO JARAMILLO VARGAS.**

NOVENO.- Debido a la falta de interés para el pago de las acreencias laborales por parte del señor **FERNANDO JARAMILLO VARGAS**, el día 13 de enero de 2019 mi mandante respetuosamente solicitó por escrito el pago de las mismas, documento que nuevamente fue rechazado e ignorado por el aquí demandado.

DÉCIMO.- Conforme a la última historia laboral de pensión expedida por la **AFP PROTECCIÓN**, el señor **FERNANDO JARAMILLO VARGAS** no ha cancelado el valor correspondiente a pensión desde el mes de agosto de 2020 hasta la fecha.

DÉCIMO PRIMERO.- Conforme a la última historia laboral de pensión expedida por la **AFP PROTECCIÓN**, mi mandante acredita un total de **537** semanas cotizadas.

DÉCIMO SEGUNDO.- Debido a que el señor **FERNANDO JARAMILLO VARGAS OMITIÓ** el pago a Pensión desde el 01 de enero de 1996 hasta el 28 de febrero de 2011, lo que equivale a **791** semanas, hoy en día, mi mandante quien es una persona de la tercera edad (**67 años de edad**), quien continúa trabajando para el aquí demandando y no ha podido acceder a una Pensión de Vejez, ya que, de haberse realizado el pago legal y correcto, tendría cotizadas más de **1328 semanas**.

DÉCIMO TERCERO.- El hoy demandado **FERNANDO JARAMILLO VARGAS** tiene como profesión abogado, situación que hace más gravosa, pues, por su profesión tenía el pleno conocimiento de todos los derechos que mi mandante ostenta.

PRETENSIONES

DECLARATIVAS

PRIMERA.- Que se declare que entre la demandante **VICKY LÓPEZ** y el señor **FERNANDO JARAMILLO VARGAS** existió un CONTRATO DE TRABAJO VERBAL A TÉRMINO INDEFINIDO, sin interrupción alguna desde el 01 de enero del año 1996 hasta el día 11 de enero de 2006.

SEGUNDA.- Que se declare que entre la demandante **VICKY LÓPEZ** y el señor **FERNANDO JARAMILLO VARGAS** ha existido un CONTRATO DE TRABAJO TÉRMINO INDEFINIDO pactado por escrito, sin interrupción alguna desde el día 12 de enero de 2006 hasta la fecha.

TERCERA.- Que se declare que el señor **FERNANDO JARAMILLO VARGAS** NO CONSIGNÓ a órdenes de la señora **VICKY LÓPEZ** los valores correspondientes a las cesantías de los años 2010, 2012, 2013, 2014 y 2015.

CUARTA.- Que se declare que el señor **FERNANDO JARAMILLO VARGAS** NO AFILIÓ a la señora **VICKY LÓPEZ** al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), es decir, no canceló los aportes causados desde el día 01 de enero del año 1996 hasta el día 28 de febrero de 2011.

QUINTA.- Que se declare que el señor **FERNANDO JARAMILLO VARGAS** NO CONSIGNÓ a órdenes de la señora **VICKY LÓPEZ** al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), es decir, no canceló los

aportes causados desde el día 01 de agosto del año 2020 hasta la fecha.

SEXTA.- Solicito al (a) señor (a) juez, de acuerdo a las facultades extra y ultra petita, se Declare a favor de mi poderdante los hechos y pretensiones no contemplados en la presente demanda.

CONDENATORIAS

PRIMERA.- Que se Condene al señor **FERNANDO JARAMILLO VARGAS,** a cancelar a favor de la señora **VICKY LÓPEZ,** los valores correspondientes a las cesantías de los años 2010, 2012, 2013, 2014 y 2015.

SEGUNDA.- Que se Condene al señor **FERNANDO JARAMILLO VARGAS,** a cancelar a favor de la señora **VICKY LÓPEZ**, la sanción moratoria por el no pago de las cesantías causadas en los años 2010, 2012, 2013, 2014 y 2015; un día de salario por cada día de retardo hasta que se efectúe el pago, conforme a lo establecido en el artículo 99 de la Ley 50 de 1990.

TERCERA.- Que se Condene al señor **FERNANDO JARAMILLO VARGAS,** a cancelar a órdenes de mi mandante los valores correspondientes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), no cancelados desde el día 01 de enero del año 1996 hasta el día 28 de febrero de 2011.

CUARTA.- Que se Condene al señor **FERNANDO JARAMILLO VARGAS,** a cancelar a órdenes de mi mandante los valores correspondientes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) desde el día 01 de agosto del año 2020 hasta la fecha.

QUINTA.- Solicito al (a) señor (a) juez, se Condene al señor **FERNANDO JARAMILLO VARGAS**, a cualquier otro rubro demostrado dentro del proceso, conforme a las facultades extra y ultra petita.

MEDIOS DE PRUEBA

Solicito se tengan por tales y se practiquen las siguientes:

1. Interrogatorio de parte del demandado

Solicito se señale fecha y hora para que el señor **FERNANDO JARAMILLO VARGAS**, comparezca a su despacho a absolver el interrogatorio de parte que en forma oral le formularé sobre los hechos que dan fundamento a esta demanda, en especial, sobre el no pago De cesantías, intereses de las cesantías, omisión al Sistema de Seguridad Social y demás rubros dejados de pagar por la relación laboral que sostiene con la hoy demandante desde el día 01 de enero del año 1996.

2. <u>Documentales:</u>

2.1**.** Copia de contrato laboral suscrito el 12 de enero de 2006.

2.2. Historial de pensiones expedido por la AFP Protección S.A. en línea, año 2021

2.3. Documentos de afiliación ARL expedido por Positiva S.A.

2.4. Documentos consignación cesantías expedido por el Fondo Nacional del Ahorro.

2.5. Documentos Afiliación Caja de Compensación expedido por Cafam.

2.6. Reclamación de acreencias laborales del 13 de febrero de 2019.

2.7. Constancia de Recibido Interapidísimo de Reclamación de acreencias laborales del 13 de febrero de 2019.

2.8. Cálculo de promedio actuarial, expedido por Colpensiones - SuperCade 20 de julio.

2.9. Cédula de ciudadanía de mi mandante.

2.10. Poder conferido por mi mandante.

2.11. Cédula de ciudadanía del suscrito.

2.12. Copia de Tarjeta profesional del suscrito.

Documentales adicionales incluidas en la presente Reforma.

2.13 Cuenta de cobro del día 3 de marzo de 2004, en donde se recibía el pago del arriendo de la Dra. Gina Santacruz.

2.14 Cuenta de cobro del mes de mayo de 2006, elaborada el 7 de junio de 2006 en donde se recibió abono de arriendo de una de las oficinas a la Dra. Martha J Pérez.

2.15 Cuenta de cobro del día 7 de junio de 2006, en donde de se cobraba arriendo a la Dra. Gina Santa Cruz.

2.16 Cuenta de cobro de la Dra. Gina Santacruz de fecha 4 de junio de 2006 en donde se recibía parte del arriendo.

2.17 Cuenta de cobro de la Dra. Gina Santacruz del mes de septiembre de 2006, en donde se recibió el arriendo. Esta carta tiene fecha del 4 de septiembre de 2006.

2.18 Cuenta de cobro del Dr. Javier Chavez con relación al mes de febrero de 2007, en donde se recibió el arriendo el día 6 de febrero de 2007.

2.19 Cuenta de cobro del Dr. Javier Chavez con relación al mes de septiembre de 2007, en donde se recibió el arriendo el día 3 de septiembre de 2007.

2.20 Cuenta de cobro de la Dra. Gina Santacruz en donde se le cobró el arriendo del mes de noviembre de 2009. Comunicación de fecha 4 de noviembre de 2009.

TESTIMONIALES. (No habían sido incluidas en la demanda inicial)

* Solicito señor Juez, fijar fecha y hora para llevar a cabo el testimonio del señor **JAIME LLANO SOLANO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 79.116.517, domiciliado en Bogotá, quién podrá ser notificado en la Carrera 113 A No. 22 D – 34 de Bogotá, y en el email jaimesolanomedina@hotmail.com

El presente testigo probará la relación concerniente al año 1997 a la fecha toda vez que fue quién realizo temas de redes telefónicas, siendo ingeniero electrónico, en las instalaciones donde laborada mi poderdante para el aquí demandado, para la época.

* Solicito señor Juez fijar fecha y hora para llevar acabo el testimonio de la Doctora GLORIA E VALDERRAMA, quién se identifica con cédula de ciudadanía No. 41640599, domiciliada en Bogotá, quien reside en la Calle 24 A No. 59 – 59 Torre 2 Apartamento 501 del Conjunto Avenida Parque de Bogotá, y en el email gloriaevalderrama@gmail.com

El presente testimonio probará la relación laboral entre el demandado, en atención a que la doctora Gloria compartió en la misma oficina con el hoy demandado, para los años 1996 y fue quién me recomendó en el puesto de secretaría que hoy día ejerzo.

Además, ella fue socia del Dr. Fernando en un proyecto y por la necesidad del servicio del demandado fue en el momento que me recomendó en su labor.

* Solicito señor Juez, fijar fecha y hora para llevar a cabo el testimonio d la señora ELSA JULIANA VELASCO, quién se identifica con cédula de ciudadanía No. 52710420, domiciliada en Bogotá, quién reside en la Carrera 28 A No. 53 A 20 apartamento 304 de Bogotá, y en el email julianavelasco80@hotmail.com

El presente testimonio, demostrará la relación laboral entre el demandado y mi poderdante para los años 2006 a 2011, toda vez que la aquí llamada en testimonio, laboró en la oficina como trabajadora de la Dra. Gloria (también llamada en testimonio).

* Solicito señor Juez fijar fecha y hora para llevar a cabo el testimonio del señor ORLANDO RODRIGUEZ ALVARADO, quién se identifica con cédula de ciudadanía No. 79822308, domiciliado en Bogotá, quién puede ser notificado en la Carrera 94 H No. 86 B – 54 de Bogotá y en el email pcsoluciones2222@gmail.com

El presente testimonio, es con el fin de probar la relación laborar a partir del año 2008 hasta el año 2011, ya que él, arreglaba los computadores tanto de la oficina, como de la casa personal del Dr. Fernando.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como aplicables el artículo artículo 99 de la Ley 50 de 1990, artículos 21 y 91 del Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Ley 100 de 1993 y Sentencia 49194 de agosto 4 de 2015 proferida por la Corte Suprema de Justicia Magistrado Ponente Dr. Luis Gabriel Miranda Buelvas, Sentencia T-234 de 2018 proferida por la Corte Constitucional.

OMISIÓN DEL PAGO Y CONSIGNACIÓN DE LAS CESANTÍAS

> *"Ley 50 de 1990, Artículo 99º.- El nuevo régimen especial de auxilio de cesantía, tendrá las siguientes características: Ver Oficio de fecha 25.11.98. Secretaría Distrital de Salud. Fondo Nacional del Ahorro. CJA09751998*
>
> ***1ª.*** *El 31 de diciembre de cada año se hará la liquidación definitiva de cesantía, por la anualidad o por la fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación del contrato de trabajo.*

2ª. *El empleador cancelará al trabajador los intereses legales del 12% anual o proporcionales por fracción, en los términos de las normas vigentes sobre el régimen tradicional de cesantía, con respecto a la suma causada en el año o en la fracción que se liquide definitivamente.*

3ª. *El valor liquidado por concepto de cesantía se consignará antes del 15 de febrero del año siguiente, en cuenta individual a nombre del trabajador en el fondo de cesantía que el mismo elija.* ***El empleador que incumpla el plazo señalado deberá pagar un día de salario por cada retardo****. "* Negrilla y subrayado fuera de texto

En este sentido, el suscrito conforme a las normas del derecho laboral, procedió a realizar la siguiente liquidación:

LIQUIDACIÓN DE CESANTÍAS ADEUDADAS			
AÑO	**SALARIO BASE**	**FECHA LÍMITE DE CONSIGNACIÓN**	**DÍAS DE MORA**
2010	515.000	14-feb-11	3637
2012	566.700	14-feb-13	2906
2013	589.500	14-feb-14	2541
2014	616.000	14-feb-15	2176
2015	644.350	14-feb-16	1811

Valor del salario diario año 2015: **$21.478**

TOTAL SALDO CESANTÍAS	**$ 2.931.550**

Indemnización por No Consignación de Cesantías Año 2015 – al 30/01/2021	**$ 38.897.261,67**

TOTAL DEUDA CESANTÍAS + MORA	**$ 41.828.811,67**

OMISIÓN DE LA AFILIACIÓN EN ARL

"Decreto 1295 de 1994, ***Artículo 21. OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR.*** *El empleador será responsable:*

a. ***Del pago de la totalidad de la cotización de los trabajadores a su servicio****;*

b. ***Trasladar el monto de las cotizaciones a la entidad administradora de riesgos profesionales correspondiente, dentro de los plazos que para el efecto señale el reglamento****;*

Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo;" Negrilla y subrayado fuera de texto

"(...) ARTICULO 91. SANCIONES. *<Inciso primero modificado expresamente por el artículo 115 del Decreto extraordinario 2150 de 1995. El nuevo texto es el siguiente:> Le corresponde a los directores regionales y seccionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social<2> imponer las sanciones establecidas a continuación, frente a las cuales opera el recurso de apelación ante el Director Técnico de Riesgos Profesionales<1> del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.*

a) *para el empleador*

1. ***El incumplimiento de la afiliación al Sistema General de Riesgos Profesionales, le acarreará a los empleadores y responsables de la cotización, además de las sanciones previstas por el Código Sustantivo de Trabajo, la legislación laboral vigente y la Ley 100 de 1993, o normas que la modifiquen, incorporen o reglamenten, la obligación de reconocer y pagar al trabajador las prestaciones consagradas en el presente Decreto****.*

La no afiliación y el no pago de dos ó más periodos mensuales de cotizaciones, le acarreará al empleador multas sucesivas mensuales de hasta quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes." Negrilla y subrayado fuera de texto

"Ley 1562 de 2012, artículo 2: Modifíquese el artículo 13 del Decreto-ley 1295 de 1994, el cual quedará así:

Artículo 13. Afiliados. *Son afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales:*

a) En forma obligatoria:

1. Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación. ”

OMISIÓN DE LA AFILIACIÓN EN SALUD

“(…) LEY 100 DE 1993, ARTÍCULO 157. TIPOS DE PARTICIPANTES EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. *<Artículo condicionalmente EXEQUIBLE> A partir de la sanción de la presente Ley, todo colombiano participará en el servicio esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud. Unos lo harán en su condición de afiliados al régimen contributivo o subsidiado y otros lo harán en forma temporal como participantes vinculados.*

A. Afiliados al Sistema de Seguridad Social.

Existirán dos tipos de afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud:

1. ***Los afiliados al Sistema mediante el régimen contributivo son las personas vinculadas a través de contrato de trabajo****, los servidores públicos, los pensionados y jubilados y los trabajadores independientes con capacidad de pago. Estas personas deberán afiliarse al Sistema mediante las normas del régimen contributivo de que trata el capítulo I del título III de la presente Ley. (…)”* Negrilla y subrayado fuera de texto

OMISIÓN DE LA AFILIACIÓN EN PENSIONES

La Ley 100 de 1993 creó el Sistema Integral de Seguridad Social y dispuso que los trabajadores dependientes son cotizantes obligatorios tanto al Sistema General de Pensiones, como al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y el Decreto Reglamentario 1295 de 1994 en el artículo 13, modificado por el

artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, dispuso la afiliación obligatoria de los trabajadores dependientes al Sistema General de Riesgos Laborales.

En este sentido, la Ley 100 de 1993, señala:

"ARTICULO. 22.-Obligaciones del empleador. El empleador será responsable del pago de su aporte y del aporte de los trabajadores a su servicio. Para tal efecto, descontará del salario de cada afiliado, al momento de su pago, el monto de las cotizaciones obligatorias y el de las voluntarias que expresamente haya autorizado por escrito el afiliado, y trasladará estas sumas a la entidad elegida por el trabajador, junto con las correspondientes a su aporte, (entro de los plazos que para el efecto determine el gobierno.

El empleador responderá por la totalidad del aporte aun en el evento de que no hubiere efectuado el descuento al trabajador

*"**ARTICULO. 23.-Sanción moratoria.** Los aportes que no se consignen dentro de los plazos señalados para el efecto, generarán un interés moratorio a cargo del empleador, igual al que rige para el impuesto sobre la renta y complementarios. Estos intereses se abonarán en el fondo de reparto correspondiente o en las cuentas individuales de ahorro pensional de los respectivos afiliados, según sea el caso.*

***ARTICULO. 24.- Acciones de cobro.** Corresponde a las entidades administradoras de los diferentes regímenes adelantar las acciones de cobro con motivo del incumplimiento de las obligaciones del empleador de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional. Para tal efecto, la liquidación mediante la cual la administradora determine el valor adeudado, prestará mérito ejecutivo". (Subrayado fuera del texto) (…)"*

En consecuencia, se evidencia en el presente asunto que en razón a la falta afiliación en el Sistema de Seguridad Social en Pensiones por parte del empleador **FERNANDO JARAMILLO VARGAS**, hacia mi mandante, por el periodo comprendido desde el día 01 de enero del año 1996 hasta el día 28 de febrero de 2011, procede el pago de un **CÁLCULO ACTUARIAL POR OMISIÓN**.

Al respecto, vale la pena traer a colación la Sentencia T-234 de 2018, proferida por la Corte Constitucional, a través de la cual estableció:

*"**PAGO DEL CALCULO ACTUARIAL**-Finalidad.*

Es clara la intensión del legislador al prever esta figura (pago del cálculo actuarial), y es la de permitirle al trabajador que el periodo que su empleador no hizo los aportes a un fondo porque no lo afilió, se contabilice dentro de su historial de semanas de cotización para todos los efectos prestacionales que se hallen inmersos dentro del Sistema General de Pensiones. De tal manera que si se hace la correspondiente afiliación del empleado por parte del empleador y se paga el valor del cálculo actuarial, a satisfacción de la entidad administradora de pensiones, los periodos pagados deben ser aplicados para la fecha en que se laboraron y debieron ser reportados."

Por consiguiente, y conforme al Simulador de Cálculo Actuarial expedido por el fondo de pensiones Colpensiones (anexo en pruebas), el valor aproximado, por la falta Omisión en la afiliación en el Sistema de Seguridad Social en Pensiones, asciende a **$109.496.129** al 30 de enero de 2021.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es usted competente para conocer de la presente acción por razón de su competencia y cuantía, de conformidad con el artículo 12 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, la cual se estima en **$151.000.000** M/cte.

CLASE DE PROCESO

Se trata de un proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, por no pago de Cesantías y omisión en afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones.

NOTIFICACIONES

La demandante en la Cra 3 Este # 6C -82 Sur Torre 1 Apto 804 de la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico **bikisita@hotmail.com.**

El demandado en la Carrera 18 No. 78 – 40 Oficina 304 de la ciudad de Bogotá o en el correo electrónico **fernando.jaramillo.vargas@hotmail.com**

El suscrito en la Calle 16 No. 4 - 25 Hotel Continental Oficina 403 de la ciudad de Bogotá o en correo inscrito en el Registro Nacional de Abogados como **bairontapia.1@hotmail.com.**

Señor Juez,

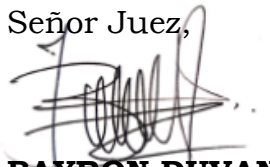

BAYRON DUVAN TAPIA DÍAZ
C.C. 1.010.220.694 de Bogotá
T.P. No. 306.283 del Consejo Superior de la Judicatura

Bogotá, D. C. Marzo 3 de 2004

CUENTA COBRO DOCTORA GINA SANTACRUZ
ADMINISTRACIÓN OFICINA MES DE MARZO

Arriendo mes de Marzo	$130.000.oo
Teléfono mes de Marzo	$. 44.420.oo
Administración mes de Marzo	$ 52.500 .oo
Señora Blanca mes de Marzo	$ 20.000.oo
Luz mes de Marzo	$ 8.625.oo
Varios mes de Marzo	$ 15.000.oo
Gas mes de Marzo	$ 3.550.oo
Garaje de Marzo	$ 10.000.oo
TOTAL	$284.95.oo
GRAN TOTAL	$284.095.oo

Cordialmente,

LA ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ABOGADOS

Abono $100.000
marzo 16/04 Saldo sin
incluir el arriendo $55.000
de marzo
Cancelo marzo 17/04 $55.000

Bogotá, Junio 7 de 2006

CUENTA COBRO DOCTORA MARTHA I PEREZ
ADMINISTRACIÓN OFICINA MES DE JUNIO/06

Arriendo mes de Junio	$	150.000.00
Administración mes de Junio		70.000.00
Luz mes de Junio		13.220.00
Cuota por pago de administración atrasado		10.000.00
TOTAL	$	243.230.00

Abono Junio 9/06 200.000
Saldo: 43.230

Abono = 215.480

Saldo = 27.750

Cancelado Julio 1/06

Cordialmente,

LA ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ABOGADOS

NOTA: falta la plata de la 9a Blanca del mes de mayo/06

Cancelado Junio 9/06

Bogotá, Junio 7 de 2006

CUENTA COBRO DOCTORA GINA SANTACRUZ
ADMINISTRACIÓN OFICINA MES DE MAYO/06

Arriendo mes de Mayo	$	150.000.00
Administración mes de Mayo		70.000.00
Señora Bianca mes de Abril		53.230.00
Luz mes de Mayo		11.200.00
Cuota por pago de administración atrasado		20.000.00
TOTAL	$	304.430.00
NOTA: Mayo 25/06 Abono la suma de:	$	200.000.00
SALDO:	$	104.430.00

Cordialmente,

LA ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ABOGADOS

Bogotá, Julio 4 de 2006

CUENTA COBRO DOCTORA GINA SANTACRUZ
ADMINISTRACIÓN OFICINA MES DE JULIO/06

Arriendo mes de Julio	$	150.000.00
Administración mes de Julio		70.000.00
Señora Blanca mes de Junio		26.660.00
Luz mes de Julio		13.550.00
TOTAL	**$**	**265.210.00**

Cordialmente,

LA ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ABOGADOS

Julio 7/06
Cancelado

Bogotá, Junio 7 de 2006

Bogotá, Septiembre 4 2006

CUENTA COBRO DOCTORA GINA SANTACRUZ
ADMINISTRACIÓN OFICINA MES DE SEPTIEMBRE/06

Arriendo mes de Septiembre	$	150.000.00
Administración mes de Septiembre		70.000.00
Señora Blanca mes de Agosto		26.660.00
Luz Agosto		11.250.00
Varios		15.000.00
TOTAL	**$**	**272.910.00**

cancelado
Dpto 7/06

Cordialmente,

LA ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ABOGADOS

Bogotá. D. C. Febrero 6 de 2007

CUENTA COBRO DOCTOR JAVIER CHAVES
ADMINISTRACIÓN OFICINA MES DE FEBRERO /07

Administración Febrero	93.340.00
Luz mes de febrero	11.470.00
Varios Oficina	10.000.00
Secretaria mes de ~~Enero~~ Febrero	166.670.00
Señora Blanca del mes de Enero	20.000.00
TOTAL	**$ 301.480.00**

Cordialmente,

ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ABOGADOS

Cancelado
Feb. 27/07

Bogota D. C. noviembre 4 de 2009

CUENTA DE COBRO DOCTORA GINA SANTACRUZ B
ADMINISTACION OFICINA MES DE NOVIEMBRE/09

Arriendo mes de Noviembre/09	300.000.00
Administración Noviembre/09	170.000.00
Varios Oficina Noviembre/09	52.500.00
Señora Blanca Octubre/09	26.000.00
Luz de Octubre/09	50.050.00
TOTAL:	$ 598.550.00

Nota:

Debe el mes de Octubre/09 y se	
Anexa cuenta anterior	$ 661.680.00
Por incumplimiento en la administración	40.000.00
TOTAL:	$ 701.680.00
TOTAL:	$ 1.300.230.00

Cordialmente.
La administración

NOV/10/09

abono $ 350.000
saldo. $ 950.230

Cancelado NOV. 24/09.

Bogotá. D. C. Septiembre 3 de 2007

CUENTA DE COBRO DOCTOR JAVIER CHAVES
ADMINISTRACIÓN OFICINA MES DE SEPTIEMBRE /07

Administración Septiembre07	$	100.000.00
Luz mes de Julio/07		22.450.00
Teléfono mes de Julio7420		14.650.00
Teléfono mes de Julio7729		27.245.00
Varios Oficina Septiembre/07		10.000.00
Señora Blanca mes de Agosto/07		20.000.00

TOTAL **$ 194.345.00**

Cordialmente,

ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ABOGADOS

Cancelado Sept 4/07

Y Daiva de
Net $ 30.000. Sept 4/07

Señor
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO (REPARTO)
Ciudad de Bogotá.

VICKY LÓPEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 41.593.222 domiciliada y vecina en la Cra 3 Este # 6C -82 Sur Torre 1 Apto 804 de la ciudad de Bogotá, con correo electrónico **bikisita@hotmail.com**, me permito manifestar que confiero poder amplio, suficiente y especial al Doctor **BAYRON DUVAN TAPIA DÍAZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.010.220.694 y T.P. número 306.283 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo inscrito en el Registro Nacional de Abogados como **bairontapia.1@hotmail.com**, para que inicie y lleve hasta su terminación **Proceso Ordinario Laboral** en contra del señor **FERNANDO JARAMILLO VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.147.560, mayor de edad, domiciliado y vecino de la ciudad de Bogotá, con correo electrónico **fernando.jaramillo.vargas@hotmail.com**, con el fin de que se declare la relación laboral con el demandado desde el 01 de enero del año 1996 hasta la fecha, y en consecuencia se le condene a pagar:

- ✓ Las Cesantías correspondientes a los años 2010, 2012, 2013, 2014 y 2015.
- ✓ La indemnización moratoria por la no consignación de las anteriores cesantías, establecida en el artículo 99 de la Ley 50 de 1990.
- ✓ El aporte al Sistema General de Pensiones, omitido desde el 01 de enero del año 1996 hasta el 28 de febrero de 2011.
- ✓ El aporte al Sistema General de Pensiones, omitido desde el 31 de agosto de 2020 hasta la fecha.
- ✓ La demás que declaren conforme a la facultad extra y ultra petita que se causen dentro del proceso.

Este poder con lleva las facultades expresas de sustituir, transigir, conciliar, desistir, reasumir, notificarse, proponer nulidades, contestar excepciones, interponer recursos y en general todas las establecidas en el Art.77 del Código General del Proceso.

Atentamente,

VICKY LÓPEZ
C.C. 41.593.222

Acepto,

BAYRON DUVAN TAPIA DÍAZ
C.C. 1.010.220.694
T.P. 306.283

CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO

NOMBRE DEL EMPLEADOR : **FERNANDO JARAMILLO VARGAS**

DOMICILIO . **Av. K 20 (autopista nte) No. 83-08 oficina 101**

Bogotá D.C

NOMBRE DEL TRABAJADOR : **VICKY LOPEZ**

RESIDENCIA . **Carrera 5 A No. 15-19 sur**

IDENTIFICACIÓN : **C. C. 41.593. 222 de Bogotá**

Entre los suscritos, por una parte **.FERNANDO JARAMILLO VARGAS**, quién en adelante se llamará **EL EMPLEADOR**, y por la otra parte, **VICKY LOPEZ**, quien en este documento se denominará **EL TRABAJADOR**, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo a término indefinido regido principalmente por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por la ley laboral vigente.

PRIMERA.- EL EMPLEADOR contrata los servicios personales exclusivos de **EL TRABAJADOR** para desempeñar las funciones inherentes al cargo de **SECRETARIA, a** partir del 12 del mes de enero de 2006 así como para la ejecución de las tareas ordinarias y anexas al mencionado cargo, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR**, observando en su cumplimiento la diligencia y el cuidado necesario.

SEGUNDA.- Además de las obligaciones determinadas en la Ley y en los reglamentos, **EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales:

1. Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio a **EL EMPLEADOR.**

2. Prestar el servicio antes dicho, personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare **EL EMPLEADOR, Av. K20 (autopista norte) No. 83-08 oficina 101.**

3. Presentar informes acerca del desarrollo de su trabajo cada vez que **EL EMPLEADOR** lo solicite.

4. Responder por la integridad y el buen orden de los elementos de trabajo que se le confíen para la realización de sus labores, así como por los daños directos.

EL EMPLEADOR se obliga a pagar a **EL TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios un salario mensual de **CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($408.000.oo)**, que se pagará quincenalmente vencida en el lugar de trabajo.

En fe de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá, D. C. el día doce (12) de enero del año dos mil seis (2006) en dos ejemplares del mismo tenor.

EL EMPLEADOR,

C.C. 19147160

EL TRABAJADOR,

C.C. 41593222 Bta

Historia Laboral

Fecha de generación: 20/01/2021

Protección

Nombre del afiliado: **Vicky Lopez** | Identificación: **CC . 41593222**

Aquí encontrarás el registro de las semanas cotizadas a tu pensión, de acuerdo a los trabajos que has tenido hasta la fecha. Información de tus empleadores, salario que devengabas y el valor de los aportes a tu ahorro pensional. **Es indispensable que esta información cuente con tu aprobación.**

Aprueba los periodos de cotización que estén correctos, y confirma que no laboraste en los que no tienes cotización y si por el contrario encuentras datos faltantes, repórtalos en **www.proteccion.com.co o con la ayuda de nuestros asesores en la línea de servicio.**

Semanas cotizadas

SEMANAS OTROS FONDOS DE PENSIÓN		SEMANAS PROTECCIÓN		TOTAL SEMANAS COTIZADAS
48.14	+	**489.14**	=	**537.28**
Los aportes a otros fondos hacen parte de tu cuenta individual de Protección.		Saldo cuenta individual [1] **$14,060,815**		Total semanas cotizadas en los últimos 3 años [2] **132.86**

Total Semanas cotizadas: 537.28

Semanas para alcanzar una garantía de pensión mínima: 1.150

Edad: 67

Edad mínima en mujeres para alcanzar una garantía de pensión mínima: 57 años.

Semanas aprobadas por ti: 100.0%

Para solicitar tu pensión, es necesario que apruebes tanto las semanas cotizadas como las no laboradas, que registran en tu historia laboral.

1. El saldo de la cuenta individual es la suma de los aportes a pensión del afiliado, el empleador y los rendimientos de estos en el régimen de ahorro individual, a la fecha de generación de este informe.
2. Si has cotizado mínimo 50 semanas en los últimos 3 años antes de la fecha de siniestro y cumples con los requisitos legales establecidos para la pensión, puedes acceder a una pensión de invalidez o sobrevivencia. Ten presente que esta información no acredita el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la ley para acceder a la prestación.

Información de interés
Las semanas y valores aquí reflejados son de carácter informativo y son actualizadas constantemente debido a nuevos reportes o ajustes. No acreditan el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la ley para el tipo de prestación solicitada.

Periodo registrado de Historia Laboral

Primera cotización: 1998/05 **Ultima cotización:** 2020/08

1998

SUPES LTDA 830029939

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1998/05	$102,222	$10,222	30	COLPENSIONES	Necesita tu aprobación	☐
1998/06	$102,222	$10,222	30	COLPENSIONES	Necesita tu aprobación	☐
1998/07	$2,963	$296	30	COLPENSIONES	Necesita tu aprobación	☐
1998/08	$102,963	$10,296	30	COLPENSIONES	Necesita tu aprobación	☐
1998/09	$105,926	$10,593	30	COLPENSIONES	Necesita tu aprobación	☐
1998/10	$102,222	$10,222	30	COLPENSIONES	Necesita tu aprobación	☐
1998/11	$103,704	$10,371	30	COLPENSIONES	Necesita tu aprobación	☐
1998/12	$102,222	$10,222	30	COLPENSIONES	Necesita tu aprobación	☐

1999

SUPES LTDA 830029939

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1999/01	$121,711	$12,171	7	COLPENSIONES	Necesita tu aprobación	☐

ASOCIACION MUTUAL ASUPES 830056769

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1999/12	$116,296	$11,629	30	COLPENSIONES	Necesita tu aprobación	☐

2000

ASOCIACION MUTUAL ASUPES 830056769

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2000/01	$130,370	$13,037	30	COLPENSIONES	Necesita tu aprobación	☐
2000/02	$130,370	$13,037	30	COLPENSIONES	Necesita tu aprobación	☐

2001

SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S A 860006543

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2001/02	$38,000	$3,778	4	PROTECCION	Aprobado	☑

2011

FERNANDO JARAMILLO VARGAS 19147560

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar

2011/03	$536,000	$61,640	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2011/04	$536,000	$61,885	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2011/05	$536,000	$61,738	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2011/06	$536,000	$61,948	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2011/07	$536,000	$62,412	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2011/08	$536,000	$62,051	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2011/09	$536,000	$61,640	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2011/10	$536,000	$62,171	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2011/11	$536,000	$62,348	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2011/12	$536,000	$61,974	30	PROTECCION	Aprobado	☑

2012

FERNANDO JARAMILLO VARGAS 19147560

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2012/01	$567,000	$65,796	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2012/02	$567,000	$65,732	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2012/03	$567,000	$65,551	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2012/04	$567,000	$65,828	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2012/05	$568,000	$65,320	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2012/06	$568,000	$65,320	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2012/07	$568,000	$65,320	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2012/08	$568,000	$66,576	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2012/09	$568,000	$65,320	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2012/10	$568,000	$65,338	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2012/11	$568,000	$65,338	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2012/12	$568,000	$65,335	30	PROTECCION	Aprobado	☑

2013

FERNANDO JARAMILLO VARGAS 19147560

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2013/01	$589,500	$67,792	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2013/02	$589,500	$68,158	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2013/03	$589,500	$68,303	30	PROTECCION	Aprobado	☑

2013/04	$589,500	$67,974	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2013/05	$589,500	$68,047	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2013/06	$589,500	$68,167	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2013/07	$589,500	$68,230	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2013/08	$589,500	$68,230	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2013/09	$589,500	$68,192	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2013/10	$589,500	$68,092	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2013/11	$589,500	$68,592	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2013/12	$589,500	$68,292	30	PROTECCION	Aprobado	☑

2014

FERNANDO JARAMILLO VARGAS 19147560

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2014/01	$616,000	$71,372	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2014/02	$616,000	$71,372	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2014/03	$616,000	$71,272	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2014/04	$616,000	$71,272	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2014/05	$616,000	$71,272	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2014/06	$616,000	$71,772	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2014/07	$616,000	$71,272	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2014/08	$616,000	$71,472	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2014/09	$616,000	$71,372	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2014/10	$616,000	$71,272	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2014/11	$616,000	$71,672	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2014/12	$616,000	$72,292	30	PROTECCION	Aprobado	☑

2015

FERNANDO JARAMILLO VARGAS 19147560

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2015/01	$644,350	$74,504	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2015/02	$644,350	$74,624	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2015/03	$644,350	$74,204	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2015/04	$644,350	$74,204	30	PROTECCION	Aprobado	☑

2015/05	$644,350	$74,504	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2015/06	$644,350	$75,004	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2015/07	$644,350	$74,504	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2015/08	$644,350	$74,704	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2015/09	$644,350	$74,504	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2015/10	$644,350	$74,604	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2015/11	$644,350	$74,504	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2015/12	$644,350	$74,636	30	PROTECCION	Aprobado	☑

2016

FERNANDO JARAMILLO VARGAS 19147560

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2016/01	$689,455	$80,238	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2016/02	$689,455	$79,838	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2016/03	$689,455	$79,938	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2016/04	$689,455	$80,488	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2016/05	$689,455	$81,388	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2016/06	$689,455	$82,388	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2016/07	$689,455	$79,288	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2016/08	$689,455	$80,588	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2016/09	$689,455	$80,688	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2016/10	$689,455	$80,988	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2016/11	$689,455	$79,788	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2016/12	$689,455	$81,188	30	PROTECCION	Aprobado	☑

2017

FERNANDO JARAMILLO VARGAS 19147560

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2017/01	$738,000	$86,334	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2017/02	$738,000	$84,886	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2017/03	$738,000	$84,986	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2017/04	$738,000	$84,886	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2017/05	$738,000	$84,886	30	PROTECCION	Aprobado	☑

2017/06	$738,000	$85,886	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2017/07	$738,000	$84,886	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2017/08	$738,000	$85,506	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2017/09	$738,000	$84,886	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2017/10	$738,000	$85,906	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2017/11	$738,000	$84,886	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2017/12	$738,000	$86,846	30	PROTECCION	Aprobado	☑

2018

FERNANDO JARAMILLO VARGAS 19147560

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2018/01	$781,242	$91,304	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2018/02	$781,242	$91,743	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2018/03	$781,242	$90,230	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2018/04	$781,242	$91,864	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2018/05	$781,242	$91,843	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2018/06	$781,242	$90,843	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2018/07	$781,242	$89,843	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2018/08	$781,242	$90,164	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2018/09	$781,242	$89,843	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2018/10	$781,242	$90,264	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2018/11	$828,116	$99,554	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2018/12	$781,242	$89,843	30	PROTECCION	Aprobado	☑

2019

FERNANDO JARAMILLO VARGAS 19147560

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2019/01	$828,117	$95,314	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2019/02	$828,116	$95,235	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2019/03	$828,116	$95,235	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2019/04	$828,116	$95,235	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2019/05	$828,116	$95,955	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2019/06	$828,116	$95,555	30	PROTECCION	Aprobado	☑

2019/07	$828,116	$96,155	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2019/08	$828,116	$95,755	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2019/09	$828,116	$95,455	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2019/10	$828,116	$95,855	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2019/11	$828,116	$95,855	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2019/12	$828,116	$96,535	30	PROTECCION	Aprobado	☑

2020

FERNANDO JARAMILLO VARGAS 19147560

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2020/01	$877,803	$102,209	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2020/02	$877,803	$106,309	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2020/03	$877,803	$100,988	30	PROTECCION	Aprobado	☑
2020/04	$877,803	$100,988	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2020/05	$877,803	$100,988	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2020/06	$877,803	$100,988	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2020/07	$877,803	$100,988	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2020/08	$877,803	$100,988	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐

¡RECUERDA! Aprobar los periodos de cotización que estén correctos y si encuentras datos faltantes, repórtalos en www.proteccion.com.co o con la ayuda de nuestros asesores en la línea de servicio.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN TRABAJADOR

En el siguiente listado usted puede encontrar todas las relaciones laborales con los empleadores con los que ha trabajado en su condición de afiliado a Positiva Compañía de Seguros.

NI 19147560 - JARAMILLO VARGAS FERNANDO

Estado Inactivo

Buscar:

Tipo	Día de Vinculación	Día de Desviculación	Estado de la Afiliación	Imprimir Certificado
DEPENDIENTE	3 de marzo de 2011	22 de abril de 2020	Inactiva	

Mostrando 1 a 1 de 1 Entradas

Anterior 1 Siguiente

Información general de la cuenta

Nombre:

LOPEZ VICKY

Número de cuenta:

19671723588659

UVR del día:

275.0311

Saldo en pesos:

$928,491.00

Saldo en UVR:

3,375.9489

Criterios de búsqueda

Fecha desde: *

01/01/2019

Fecha hasta: *

20/01/2021

Buscar

Movimientos de la cuenta

Fecha	Concepto	Movimiento en UVR	Movimiento en pesos	Saldo en UVR	Saldo en pesos
10/08/2020	SALDO A MIGRAR IMPLEMENTACIÓN LE	0	$0.00	0	$927,571.00
10/08/2020	AJUSTE IMPLEMENTACIÓN LEY 1955	0	$0.00	0	$927,571.00
07/07/2020	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	0	$0.00	0	$927,571.00
09/06/2020	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	0	$0.00	0	$927,571.00
07/05/2020	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	0	$1,316.00	0	$927,571.00
30/04/2020	ABONO A CREDITO HIPOTECARIO	0	($1,544,500.00)	0	$926,255.00

Fecha	Concepto	Movimiento en UVR	Movimiento en pesos	Saldo en UVR	Saldo en pesos
24/04/2020	INTERESES MORA CARTERA	0	($540,224.00)	0	$2,470,755.00
07/04/2020	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	0	$17,624.00	0	$3,010,979.00
10/03/2020	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	0	$19,250.00	0	$2,993,355.00
19/02/2020	CONSOLIDACION CESANTIAS	0	$925,148.00	0	$2,974,105.00

Volver

Información general de la cuenta

Nombre:

LOPEZ VICKY

Número de cuenta:

19671723588659

UVR del día:

275.0311

Saldo en pesos:

$928,491.00

Saldo en UVR:

3,375.9489

Criterios de búsqueda

Fecha desde: *

01/01/2019

Fecha hasta: *

20/01/2021

Buscar

Movimientos de la cuenta

Fecha	Concepto	Movimiento en UVR	Movimiento en pesos	Saldo en UVR	Saldo en pesos
07/02/2020	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	0	$8,841.00	0	$2,048,957.00
08/01/2020	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	0	$5,108.00	0	$2,040,116.00
09/12/2019	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	0	$1,965.00	0	$2,035,008.00
08/11/2019	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	0	$3,340.00	0	$2,033,043.00
08/10/2019	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	0	$4,715.00	0	$2,029,703.00
09/09/2019	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	0	$1,768.00	0	$2,024,988.00
08/08/2019	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	0	$4,322.00	0	$2,023,220.00

Fecha	Concepto	Movimiento en UVR	Movimiento en pesos	Saldo en UVR	Saldo en pesos
09/07/2019	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	0	$5,501.00	0	$2,018,898.00
07/06/2019	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	0	$6,287.00	0	$2,013,397.00
07/05/2019	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	0	$9,823.00	0	$2,007,110.00

1 2

Volver

EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTÍAS - DETALLE

Cuenta de Cesantías
19671723588659

Señor(a):
LOPEZ VICKY
CR 3 ESTE #6C-82 SUR AP 804 T 1
BOGOTA D.C.

Período (dd/mm/aaaa): 01/01/1999 - 25/05/2019
Fecha Generación: 20/01/2021
JARAMILLO VARGAS FERNANDO

INFORMACIÓN GENERAL

Saldo Inicial año 2011 :	**$ 0.00**	**Protección pagada :**	$ 370,717.00
Total Créditos:	$ 4,013,824.00	**Saldo Final:**	$ 2,007,110.00
Total Débitos:	$ 2,006,714.00	**Pignoración:**	SI
Intereses:	$ 0.00	**Embargo:**	NO

FECHA	DESCRIPCIÓN	VALOR	SALDO
23/05/2011	CONSOLIDACION CESANTIAS	$ 650,000.00	$ 650,000.00
23/05/2011	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 5,790.00	$ 655,790.00
23/05/2011	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 3,816.00	$ 659,606.00
23/05/2011	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 1,904.00	$ 661,510.00
23/05/2011	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 786.00	$ 662,296.00
08/06/2011	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 1,722.00	$ 664,018.00
08/07/2011	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 2,406.00	$ 666,424.00
09/08/2011	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 900.00	$ 667,324.00
07/09/2011	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 0.00	$ 667,324.00
07/10/2011	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 2,031.00	$ 669,355.00
09/11/2011	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 1,004.00	$ 670,359.00
07/12/2011	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 792.00	$ 671,151.00
10/01/2012	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 3,011.00	$ 674,162.00
07/02/2012	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 4,851.00	$ 679,013.00
28/02/2012	CONSOLIDACION CESANTIAS	$ 535,600.00	$ 1,214,613.00
28/02/2012	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 3,854.00	$ 1,218,467.00
08/03/2012	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 8,001.00	$ 1,226,468.00
10/04/2012	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 1,554.00	$ 1,228,022.00
08/05/2012	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 1,302.00	$ 1,229,324.00
07/06/2012	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 3,572.00	$ 1,232,896.00
09/07/2012	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 1,550.00	$ 1,234,446.00

*** Interés** (Art.12 Ley 432/98): Se reconocen y abonan en la cuenta de cesantías de los afiliados del sector público y es equivalente al 60% de la variación anual del IPC certificado por el DANE, sobre las cesantías liquidadas por la entidad nominadora correspondiente al año inmediatamente anterior o proporcional a la fracción del año que se liquidó definitivamente.

Protección: Interés equivalente a la variación anual del IPC certificado por el DANE, sobre su saldo acumulado de cesantías a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y proporcional por la fracción de año que corresponde al momento de retiro sobre el monto parcial o definitivo de la cesantía pagada.

Si deseas aclaraciones, resolver inquietudes o tramitar solicitudes, estas deberán ser canalizadas a través de nuestros puntos de atención.
En caso de encontrar inconsistencias en la información que contiene este extracto, favor comunicarlas a nuestra **REVISORÍA FISCAL BDO AUDIT S.A.,** ubicada en Carrera 16 No.97-46 Piso 8 en Bogotá D.C, al correo electrónico **revisoriafiscal@fna.gov.co** al código postal 110221 o a la **DEFENSORÍA DEL CLIENTE** a cargo de Carlos Mario Serna Jaramillo (principal), y Patricia Amelia Rojas Amezquita (suplente), ubicados en la Calle 64 No. 4-88, oficina 202, Teléfonos: 6092013 - 3208312863 - 3224163490, o a través de la página WEB www.sernarojasasociados.com, E-mail: **defensoria@sernarojasasociados.com** .

Punto de Atención Principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábado de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

Sede Principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Télefono: (+571) 307 7070
Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www. fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE CARÁCTER FINANCIERO

La vivienda y el agua son de todos | Minvivienda

EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTÍAS - DETALLE

Cuenta de Cesantías
19671723588659

Señor(a):
LOPEZ VICKY
CR 3 ESTE #6C-82 SUR AP 804 T 1
BOGOTA D.C.

Período (dd/mm/aaaa): 01/01/1999 - 25/05/2019
Fecha Generación: 20/01/2021
JARAMILLO VARGAS FERNANDO

INFORMACIÓN GENERAL

Saldo Inicial año 2012 :	**$ 0.00**	**Protección pagada :**	$ 370,717.00
Total Créditos:	$ 4,013,824.00	**Saldo Final:**	$ 2,007,110.00
Total Débitos:	$ 2,006,714.00	**Pignoración:**	SI
Intereses:	$ 0.00	**Embargo:**	NO

FECHA	DESCRIPCIÓN	VALOR	SALDO
08/08/2012	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 0.00	$ 1,234,446.00
07/09/2012	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 111.00	$ 1,234,557.00
09/10/2012	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 3,434.00	$ 1,237,991.00
07/11/2012	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 1,883.00	$ 1,239,874.00
07/12/2012	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 0.00	$ 1,239,874.00
09/01/2013	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 1,663.00	$ 1,241,537.00
07/02/2013	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 3,881.00	$ 1,245,418.00
07/03/2013	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 5,544.00	$ 1,250,962.00
09/04/2013	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 2,329.00	$ 1,253,291.00
07/05/2013	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 2,994.00	$ 1,256,285.00
07/06/2013	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 3,326.00	$ 1,259,611.00
12/07/2013	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 3,335.00	$ 1,262,946.00
05/08/2013	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 3,891.00	$ 1,266,837.00
03/09/2013	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 334.00	$ 1,267,171.00
03/10/2013	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 889.00	$ 1,268,060.00
07/11/2013	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 4,336.00	$ 1,272,396.00
03/12/2013	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 0.00	$ 1,272,396.00
07/01/2014	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 0.00	$ 1,272,396.00
04/02/2014	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 3,685.00	$ 1,276,081.00
04/03/2014	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 5,807.00	$ 1,281,888.00
03/04/2014	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 8,710.00	$ 1,290,598.00

*** Interés** (Art.12 Ley 432/98): Se reconocen y abonan en la cuenta de cesantías de los afiliados del sector público y es equivalente al 60% de la variación anual del IPC certificado por el DANE, sobre las cesantías liquidadas por la entidad nominadora correspondiente al año inmediatamente anterior o proporcional a la fracción del año que se liquidó definitivamente.

Protección: Interés equivalente a la variación anual del IPC certificado por el DANE, sobre su saldo acumulado de cesantías a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y proporcional por la fracción de año que corresponde al momento de retiro sobre el monto parcial o definitivo de la cesantía pagada.

Si deseas aclaraciones, resolver inquietudes o tramitar solicitudes, estas deberán ser canalizadas a través de nuestros puntos de atención.
En caso de encontrar inconsistencias en la información que contiene este extracto, favor comunicarlas a nuestra **REVISORÍA FISCAL BDO AUDIT S.A.,** ubicada en Carrera 16 No.97-46 Piso 8 en Bogotá D.C, al correo electrónico **revisoriafiscal@fna.gov.co** al código postal 110221 o a la **DEFENSORÍA DEL CLIENTE** a cargo de Carlos Mario Serna Jaramillo (principal), y Patricia Amelia Rojas Amezquita (suplente), ubicados en la Calle 64 No. 4-88, oficina 202, Teléfonos: 6092013 - 3208312863 - 3224163490, o a través de la página WEB www.sernarojasasociados.com, E-mail: **defensoria@sernarojasasociados.com** .

Punto de Atención Principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábado de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

Sede Principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Télefono: (+571) 307 7070
Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www. fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE CARÁCTER FINANCIERO

La vivienda y el agua son de todos | Minvivienda

EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTÍAS - DETALLE

Cuenta de Cesantías
19671723588659

Señor(a):
LOPEZ VICKY
CR 3 ESTE #6C-82 SUR AP 804 T 1
BOGOTA D.C.

Período (dd/mm/aaaa): 01/01/1999 - 25/05/2019
Fecha Generación: 20/01/2021
JARAMILLO VARGAS FERNANDO

INFORMACIÓN GENERAL

Saldo Inicial año 2014 :	**$ 0.00**	**Protección pagada :**	$ 370,717.00
Total Créditos:	$ 4,013,824.00	**Saldo Final:**	$ 2,007,110.00
Total Débitos:	$ 2,006,714.00	**Pignoración:**	SI
Intereses:	$ 0.00	**Embargo:**	NO

FECHA	DESCRIPCIÓN	VALOR	SALDO
16/04/2014	INTERESES MORA CARTERA	-$ 418,657.00	$ 871,941.00
05/05/2014	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 3,244.00	$ 875,185.00
04/06/2014	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 3,772.00	$ 878,957.00
02/07/2014	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 4,074.00	$ 883,031.00
04/08/2014	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 1,056.00	$ 884,087.00
02/09/2014	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 1,132.00	$ 885,219.00
03/10/2014	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 1,962.00	$ 887,181.00
04/11/2014	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 1,283.00	$ 888,464.00
03/12/2014	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 1,433.00	$ 889,897.00
05/01/2015	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 1,283.00	$ 891,180.00
03/02/2015	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 2,641.00	$ 893,821.00
04/03/2015	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 4,904.00	$ 898,725.00
06/04/2015	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 9,582.00	$ 908,307.00
05/05/2015	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 4,678.00	$ 912,985.00
02/06/2015	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 4,753.00	$ 917,738.00
03/07/2015	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 3,621.00	$ 921,359.00
04/08/2015	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 981.00	$ 922,340.00
02/09/2015	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 1,584.00	$ 923,924.00
02/10/2015	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 4,451.00	$ 928,375.00
03/11/2015	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 6,338.00	$ 934,713.00
03/12/2015	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 5,809.00	$ 940,522.00

*** Interés** (Art.12 Ley 432/98): Se reconocen y abonan en la cuenta de cesantías de los afiliados del sector público y es equivalente al 60% de la variación anual del IPC certificado por el DANE, sobre las cesantías liquidadas por la entidad nominadora correspondiente al año inmediatamente anterior o proporcional a la fracción del año que se liquidó definitivamente.

Protección: Interés equivalente a la variación anual del IPC certificado por el DANE, sobre su saldo acumulado de cesantías a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y proporcional por la fracción de año que corresponde al momento de retiro sobre el monto parcial o definitivo de la cesantía pagada.

Si deseas aclaraciones, resolver inquietudes o tramitar solicitudes, estas deberán ser canalizadas a través de nuestros puntos de atención.
En caso de encontrar inconsistencias en la información que contiene este extracto, favor comunicarlas a nuestra **REVISORÍA FISCAL BDO AUDIT S.A.,** ubicada en Carrera 16 No.97-46 Piso 8 en Bogotá D.C, al correo electrónico **revisoriafiscal@fna.gov.co** al código postal 110221 o a la **DEFENSORÍA DEL CLIENTE** a cargo de Carlos Mario Serna Jaramillo (principal), y Patricia Amelia Rojas Amezquita (suplente), ubicados en la Calle 64 No. 4-88, oficina 202, Teléfonos: 6092013 - 3208312863 - 3224163490, o a través de la página WEB www.sernarojasasociados.com, E-mail: **defensoria@sernarojasasociados.com** .

Punto de Atención Principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábado de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

Sede Principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Télefono: (+571) 307 7070
Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www. fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE CARÁCTER FINANCIERO

La vivienda y el agua son de todos | Minvivienda

EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTÍAS - DETALLE

Cuenta de Cesantías
19671723588659

Señor(a):
LOPEZ VICKY
CR 3 ESTE #6C-82 SUR AP 804 T 1
BOGOTA D.C.

Período (dd/mm/aaaa): 01/01/1999 - 25/05/2019
Fecha Generación: 20/01/2021
JARAMILLO VARGAS FERNANDO

INFORMACIÓN GENERAL

Saldo Inicial año 2016 :	**$ 0.00**	**Protección pagada :**	$ 370,717.00
Total Créditos:	$ 4,013,824.00	**Saldo Final:**	$ 2,007,110.00
Total Débitos:	$ 2,006,714.00	**Pignoración:**	SI
Intereses:	$ 0.00	**Embargo:**	NO

FECHA	DESCRIPCIÓN	VALOR	SALDO
04/01/2016	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 5,659.00	$ 946,181.00
01/02/2016	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 5,583.00	$ 951,764.00
02/03/2016	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 11,317.00	$ 963,081.00
01/04/2016	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 12,222.00	$ 975,303.00
02/05/2016	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 8,903.00	$ 984,206.00
02/06/2016	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 4,527.00	$ 988,733.00
05/07/2016	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 5,055.00	$ 993,788.00
01/08/2016	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 5,206.00	$ 998,994.00
05/09/2016	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 4,225.00	$ 1,003,219.00
03/10/2016	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 0.00	$ 1,003,219.00
02/11/2016	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 0.00	$ 1,003,219.00
02/12/2016	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 0.00	$ 1,003,219.00
02/01/2017	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 1,286.00	$ 1,004,505.00
02/02/2017	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 4,009.00	$ 1,008,514.00
02/03/2017	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 10,363.00	$ 1,018,877.00
29/03/2017	CONSOLIDACION CESANTIAS	$ 767,200.00	$ 1,786,077.00
29/03/2017	ABONO A CREDITO HIPOTECARIO	-$ 767,200.00	$ 1,018,877.00
03/04/2017	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 10,287.00	$ 1,029,164.00
02/05/2017	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 4,917.00	$ 1,034,081.00
02/06/2017	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 4,992.00	$ 1,039,073.00
04/07/2017	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 2,345.00	$ 1,041,418.00

*** Interés** (Art.12 Ley 432/98): Se reconocen y abonan en la cuenta de cesantías de los afiliados del sector público y es equivalente al 60% de la variación anual del IPC certificado por el DANE, sobre las cesantías liquidadas por la entidad nominadora correspondiente al año inmediatamente anterior o proporcional a la fracción del año que se liquidó definitivamente.

Protección: Interés equivalente a la variación anual del IPC certificado por el DANE, sobre su saldo acumulado de cesantías a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y proporcional por la fracción de año que corresponde al momento de retiro sobre el monto parcial o definitivo de la cesantía pagada.

Si deseas aclaraciones, resolver inquietudes o tramitar solicitudes, estas deberán ser canalizadas a través de nuestros puntos de atención.
En caso de encontrar inconsistencias en la información que contiene este extracto, favor comunicarlas a nuestra **REVISORÍA FISCAL BDO AUDIT S.A.,** ubicada en Carrera 16 No.97-46 Piso 8 en Bogotá D.C, al correo electrónico **revisoriafiscal@fna.gov.co** al código postal 110221 o a la **DEFENSORÍA DEL CLIENTE** a cargo de Carlos Mario Serna Jaramillo (principal), y Patricia Amelia Rojas Amezquita (suplente), ubicados en la Calle 64 No. 4-88, oficina 202, Teléfonos: 6092013 - 3208312863 - 3224163490, o a través de la página WEB www.sernarojasasociados.com, E-mail: **defensoria@sernarojasasociados.com** .

Punto de Atención Principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábado de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

Sede Principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Télefono: (+571) 307 7070
Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www. fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE CARÁCTER FINANCIERO

La vivienda y el agua son de todos | Minvivienda

EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTÍAS - DETALLE

Cuenta de Cesantías
19671723588659

Señor(a):
LOPEZ VICKY
CR 3 ESTE #6C-82 SUR AP 804 T 1
BOGOTA D.C.

Período (dd/mm/aaaa): 01/01/1999 - 25/05/2019
Fecha Generación: 20/01/2021
JARAMILLO VARGAS FERNANDO

INFORMACIÓN GENERAL

Saldo Inicial año 2017 :	**$ 0.00**	**Protección pagada :**	$ 370,717.00
Total Créditos:	$ 4,013,824.00	**Saldo Final:**	$ 2,007,110.00
Total Débitos:	$ 2,006,714.00	**Pignoración:**	SI
Intereses:	$ 0.00	**Embargo:**	NO

FECHA	DESCRIPCIÓN	VALOR	SALDO
03/08/2017	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 1,740.00	$ 1,043,158.00
04/09/2017	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 0.00	$ 1,043,158.00
02/10/2017	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 1,514.00	$ 1,044,672.00
03/11/2017	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 530.00	$ 1,045,202.00
01/12/2017	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 227.00	$ 1,045,429.00
02/01/2018	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 2,195.00	$ 1,047,624.00
02/02/2018	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 4,467.00	$ 1,052,091.00
02/03/2018	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 6,738.00	$ 1,058,829.00
06/03/2018	CONSOLIDACION CESANTIAS	$ 820,857.00	$ 1,879,686.00
06/03/2018	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 3,500.00	$ 1,883,186.00
06/03/2018	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 5,257.00	$ 1,888,443.00
09/03/2018	ABONO A CREDITO HIPOTECARIO	-$ 820,857.00	$ 1,067,586.00
02/04/2018	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 7,481.00	$ 1,075,067.00
02/05/2018	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 2,748.00	$ 1,077,815.00
05/06/2018	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 5,114.00	$ 1,082,929.00
03/07/2018	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 2,977.00	$ 1,085,906.00
03/08/2018	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 1,679.00	$ 1,087,585.00
03/09/2018	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 0.00	$ 1,087,585.00
01/10/2018	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 1,223.00	$ 1,088,808.00
06/11/2018	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 1,681.00	$ 1,090,489.00
03/12/2018	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 1,528.00	$ 1,092,017.00

*** Interés** (Art.12 Ley 432/98): Se reconocen y abonan en la cuenta de cesantías de los afiliados del sector público y es equivalente al 60% de la variación anual del IPC certificado por el DANE, sobre las cesantías liquidadas por la entidad nominadora correspondiente al año inmediatamente anterior o proporcional a la fracción del año que se liquidó definitivamente.

Protección: Interés equivalente a la variación anual del IPC certificado por el DANE, sobre su saldo acumulado de cesantías a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y proporcional por la fracción de año que corresponde al momento de retiro sobre el monto parcial o definitivo de la cesantía pagada.

Si deseas aclaraciones, resolver inquietudes o tramitar solicitudes, estas deberán ser canalizadas a través de nuestros puntos de atención.
En caso de encontrar inconsistencias en la información que contiene este extracto, favor comunicarlas a nuestra **REVISORÍA FISCAL BDO AUDIT S.A.,** ubicada en Carrera 16 No.97-46 Piso 8 en Bogotá D.C, al correo electrónico **revisoriafiscal@fna.gov.co** al código postal 110221 o a la **DEFENSORÍA DEL CLIENTE** a cargo de Carlos Mario Serna Jaramillo (principal), y Patricia Amelia Rojas Amezquita (suplente), ubicados en la Calle 64 No. 4-88, oficina 202, Teléfonos: 6092013 - 3208312863 - 3224163490, o a través de la página WEB www.sernarojasasociados.com, E-mail: **defensoria@sernarojasasociados.com** .

Punto de Atención Principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábado de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

Sede Principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Télefono: (+571) 307 7070
Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www. fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE CARÁCTER FINANCIERO

La vivienda y el agua son de todos | Minvivienda

EXTRACTO CUENTA INDIVIDUAL DE CESANTÍAS - DETALLE

Cuenta de Cesantías
19671723588659

Señor(a):
LOPEZ VICKY
CR 3 ESTE #6C-82 SUR AP 804 T 1
BOGOTA D.C.

Período (dd/mm/aaaa): 01/01/1999 - 25/05/2019
Fecha Generación: 20/01/2021
JARAMILLO VARGAS FERNANDO

INFORMACIÓN GENERAL

Saldo Inicial año 2019 :	**$ 0.00**	**Protección pagada :**	$ 370,717.00
Total Créditos:	$ 4,013,824.00	**Saldo Final:**	$ 2,007,110.00
Total Débitos:	$ 2,006,714.00	**Pignoración:**	SI
Intereses:	$ 0.00	**Embargo:**	NO

FECHA	DESCRIPCIÓN	VALOR	SALDO
10/01/2019	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 3,206.00	$ 1,095,223.00
08/02/2019	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 6,681.00	$ 1,101,904.00
15/02/2019	CONSOLIDACION CESANTIAS	$ 869,450.00	$ 1,971,354.00
15/02/2019	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 5,304.00	$ 1,976,658.00
07/03/2019	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 11,592.00	$ 1,988,250.00
09/04/2019	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 9,037.00	$ 1,997,287.00
07/05/2019	PAGO DE FACTOR DE PROTECCION	$ 9,823.00	$ 2,007,110.00

*** Interés** (Art.12 Ley 432/98): Se reconocen y abonan en la cuenta de cesantías de los afiliados del sector público y es equivalente al 60% de la variación anual del IPC certificado por el DANE, sobre las cesantías liquidadas por la entidad nominadora correspondiente al año inmediatamente anterior o proporcional a la fracción del año que se liquidó definitivamente.

Protección: Interés equivalente a la variación anual del IPC certificado por el DANE, sobre su saldo acumulado de cesantías a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y proporcional por la fracción de año que corresponde al momento de retiro sobre el monto parcial o definitivo de la cesantía pagada.

Si deseas aclaraciones, resolver inquietudes o tramitar solicitudes, estas deberán ser canalizadas a través de nuestros puntos de atención.
En caso de encontrar inconsistencias en la información que contiene este extracto, favor comunicarlas a nuestra **REVISORÍA FISCAL BDO AUDIT S.A.,** ubicada en Carrera 16 No.97-46 Piso 8 en Bogotá D.C, al correo electrónico **revisoriafiscal@fna.gov.co** al código postal 110221 o a la **DEFENSORÍA DEL CLIENTE** a cargo de Carlos Mario Serna Jaramillo (principal), y Patricia Amelia Rojas Amezquita (suplente), ubicados en la Calle 64 No. 4-88, oficina 202, Teléfonos: 6092013 - 3208312863 - 3224163490, o a través de la página WEB www.sernarojasasociados.com, E-mail: **defensoria@sernarojasasociados.com** .

Punto de Atención Principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábado de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

Sede Principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Télefono: (+571) 307 7070
Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www. fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE CARÁCTER FINANCIERO

La vivienda y el agua son de todos | Minvivienda

EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

HACE CONSTAR

Que según el extracto de cesantías procesado por el sistema, el(la) señor(a) LOPEZ VICKY identificado(a) con cedula de ciudadania número 41593222 es afiliado(a) desde hace 121 meses con las(s) siguiente(s) entidad(es):

	Saldo en UVR	Saldo en pesos
JARAMILLO VARGAS FERNANDO (ACT APORTANTE)	3.375,9489	$928.491

A la fecha tiene un saldo en UVR de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO COMA NOVENTA Y CUATRO OCHENTA Y NUEVE (3.375,9489) que equivale a un saldo en pesos de NOVECIENTOS VEINTE Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS CON 00/100 M/CTE ($928.491)

La anterior certificación, se expide a los 20 días del mes de enero de 2021 en la ciudad de Bogotá D.C.

En cumplimiento de los Artículos 224 y 225 de la Ley 1955 de 2019 y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Cesantías, los valores en pesos de la presente certificación se calculan con base en la cotización de la UVR del día de su expedición. UVR del día 275.0311.

ALEXANDRA PATRICIA OLAYA DAJER
JEFE DIVISIÓN DE CESANTÍAS

Generado por: Fondo en Línea

CERTIFICACIÓN

La Caja de Compensación Familiar Cafam certifica que el (la) señor(a) **LOPEZ VICKY, CC - 41593222**, está afiliado(a) desde **04/03/2011**, como trabajador de **JARAMILLO VARGAS FERNANDO**, con NIT: **191475604**.

Estado civil: **Unión Libre**
Cónyuge/Compañero(a): **NO REPORTA**
Categoría: **A**
Fecha de Ingreso a la Empresa: **12/01/2006**

Grupo familiar conformado por:

NOMBRE	No. Identificación	Parentesco
NO EXISTE REGISTRO	-	-

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a los **20 de Enero del 2021** a solicitud del interesado

Cordialmente,

Luz Marina Teuta Ríos
Jefe Departamento Subsidio
certitrabajadores@cafam.com.co
Telefóno 6468000 ext 2253

Bogotá D.C, enero 7 de 2019

Doctor:
FERNANDO JARAMILLO VARGAS
Ciudad

Respetado Doctor Jaramillo:

Yo, VICKY LÓPEZ, mayor de edad e identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, me permito hacer cobro de mis derechos laborales, específicamente cesantías, derivados de la ejecución del contrato de trabajo que mantengo actualmente con usted, suscrito desde el 12 de enero de 2006 desempeñando el cargo de SECRETARIA, toda vez que estos derechos gozan de protección legal especial, como lo establece el:

> *"Art 53 C.N.: **... irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales;** facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles; **situación más favorable al trabajador en caso de duda** en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; **primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales**; garantía a la seguridad social,*
> *La ley, los contratos, los acuerdos y convenios de trabajo, no pueden menoscabar la libertad, la dignidad humana ni los derechos de los trabajadores."* (RESALTADO Y SUBRAYADO FUERA DE TEXTO)

Como se quiera que a la fecha usted no me ha cancelado lo correspondiente a las cesantías de los periodos 2010, 2012, 2013, 2014, y 2015, exijo por este medio el pago de las mismas y a su vez el pago de las correspondientes indemnizaciones por la no consignación de dichos aportes a mi Fondo de Cesantías. La anterior exigencia con base en lo establecido en el artículo 99 de la Ley 50 de 1990 el cual señala, que por la no consignación de las cesantías el empleador deberá al trabajador un día de salario por cada día de atraso:

> *"**ARTICULO 99.** El nuevo régimen especial del auxilio de cesantía, tendrá las siguientes características:*

13 FEB 2019
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Ministerio de Comunicaciones

> *1a. El 31 de diciembre de cada año se hará la liquidación definitiva de cesantía, por la anualidad o por la fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación del contrato de trabajo.*
>
> *...*
>
> *3a. El valor liquidado por concepto de cesantía se consignará antes del 15 de febrero del año siguiente, en cuenta individual a nombre del trabajador en el fondo de cesantía que el mismo elija.* ***El empleador que incumpla el plazo señalado deberá pagar un día de salario por cada día de retardo."*** (RESALTADO Y SUBRAYADO FUERA DE TEXTO)

Para efecto de lo establecido en el Código Procesal Laboral art 151 del CST indica:

> *"ARTICULO 151. PRESCRIPCION. Las acciones que emanen de las leyes sociales prescribirán en tres años, que se contarán desde que la respectiva obligación se haya hecho exigible.* ***El simple reclamo escrito del trabajador, recibido por el {empleador}, sobre un derecho o prestación debidamente determinado, interrumpirá la prescripción,*** *pero sólo por un lapso igual."* (RESALTADO Y SUBRAYADO FUERA DE TEXTO)

Adjunto a la presente la liquidación final de las Cesantías adeudadas:

LIQUIDACION CESANTIAS ADEUDADAS			
CONCEPTO	**SALARIO BASE**	**FECHA LIMITE CONSIGNACIÓN**	**DIAS DE MORA**
Cesantías 2010	$515.000	14-feb-11	2884
Cesantías 2012	$566.000	14-feb-13	2153
Cesantías 2013	$589.500	14-feb-14	1788
Cesantías 2014	$616.000	14-feb-15	1422
Cesantías 2015	$644.500	14-feb-16	1058

SUBTOTAL CAPITAL CESANTÍAS	$2,931.000	**INDEMNIZACION NO CONSIGNACION CESANTIAS 2015**	$22,729,367.000

TOTAL OBLIGACIONES LABORALES ADEUDADAS	$25,660,367.000

13 FEB 2019
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

Como usted puede comprender una situación de esta magnitud, conlleva un riesgo jurídico muy importante para usted como empleador, sin dejar de lado la correspondiente investigación administrativa que sería solicitada ante la División de Vigilancia y Control del MINISTERIO DE TRABAJO, la cual puede derivar en sanciones pecuniarias entre 20 y 1.000 SMMV y a la UGPP por lo que a ella corresponda. Por esta razón lo invito muy cordialmente a que efectué el pago correspondiente antes liquidado de las cesantías adeudadas dentro de los cinco días siguientes al recibo de la presente a fin de darle una salida conciliada al incumplimiento, cerrando definitivamente este caso. De no ser atendida mi solicitud en el término propuesto, entenderé que no existe en usted animo conciliatorio y procederé inmediatamente a instaurar las acciones ante los Jueces Laborales del Circuito, el Ministerio de Trabajo y la UGPP.

NOTIFICACIONES:

Recibo notificaciones a la dirección Carrera 3 Este # 6C – 82 sur Torre 1 Apto 804, de Bogotá D.C., y al correo electrónico: bikisita@hotmail.com

Cordialmente,

VICKY LÓPEZ
C.C. 41.593.222 de Bogotá

13 FEB 2019
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
LICENCIA 1169
Ministerio de Comunicaciones

GMC-R-03

INTER RAPIDISIMO

INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT 800251569-7
GUIA DE CORRESPONDENCIA INTERNA

NO: 3000205497801

REMITENTE
COL/BOGOTA/CUND/COL/CARRERA
CARRERA 30 # 7 - 45
3232554455
BOGOTA

DESTINATARIO
VICKY
CARRERA 3 ESTE # 6 C -82 SUR TR

BOGOTA

CONTENIDO:
Guía certificada Nº 7000239136

CERTIFICADO DE ENTREGA

ISO 9001 icontec · IQNet

APIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y o lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

VÍO

Número de Envío 700023913676	Fecha y Hora de Admisión 13/02/2019 11:02:39
Ciudad de Origen BOGOTA\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTA\CUND\COL
Dice Contener DOCUMENTOS	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1262 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/CALLE 77 # 16 - 13	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) VICKY LOPEZ	Identificación 41593222
Dirección CARRERA 3 ESTE # 6 C -82 SUR TRR I APTO 804 CONJ RESD BARILOCHE	Teléfono 3043789515

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) FERNANDO JARAMILLO 00 0	Identificación 187840
Dirección CRA 18 NO 78-40 OFC 304 EDF TEMPORA	Teléfono 3333333333

INTERRAPIDISIMO S.A.
NIT 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión 13/02/2019 11:02 a.m.
Tiempo estimado de entrega 14/02/2019 06:00 p.m.
700023913676
BOG 301/20
NOTIFICACIONES
DESTINATARIO
BOGOTA\CUND\COL
FERNANDO JARAMILLO 00 0 187840
CRA 18 NO 78-40 OFC 304 EDF TEMPORA
3333333333
DATOS DEL ENVIO
Tipo de empaque: SOBRE MANILA
Valor Comercial: $ 10.000,00
No. de esta Pieza: 1
Peso por Volumen: 0
Peso en Kilos: 1
Bolsa de seguridad:
Dice Contener: DOCUMENTOS
LIQUIDACION DEL ENVIO
Notificaciones
Valor Flete: $ 9.800,00
Valor Descuento: $ 0.00
Valor sobre flete: $ 200,00
Valor otros conceptos: $ 0.00
Valor total: $ 10.000,00
Forma de pago: CONTADO
REMITENTE
VICKY LOPEZ 41593222
CARRERA 3 ESTE # 6 C -82 SUR TRR I APTO 804 CONJ RESD BARILOCHE
3043789515
BOGOTA\CUND\COL
Nombre y sello
MOTIVOS DE DEVOLUCION
DÍA MES AÑO HORA MIN
Nombres
Apellidos
Cédula o Nit
Observaciones
EDIFICIO TEMPORA
NIT. 830.068.452-4
Recibido 14 FEB 2019
Hernando Salinas
C.C. 12.564.284
1262 recep.bogota16
PRUEBA DE ENTREGA

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE RECIBIDO Y CORESPONDENCIA	
Identificación 1	Fecha de Entrega 14/02/2019

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANA LUCIA ZAPATA PARRA	
Cargo SUPERVISOR REGIONAL	Fecha de Certificación 14/02/2019 19:11:23
Guia Certificación 3000205497801	Código PIN de Certificación 60ff044e-3f79-48a0-9342-225a47175a92

INTER RAPIDISIMO · NOTIFICACIONES JUDICIALES

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.
Aplica condiciones y Restricciones

Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 000076 de 01 Dic. 2016, Retenedores de IVA y Autorretenedores de Renta Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012. Resolución DIAN No. 18762007189285 de 2018/03/02 Desde 700017633000 hasta 700100000000. Licencia MINTIC 001189. Licencia Min. Transporte 00595.

INTERRAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
13/02/2019 11:02 a.m.
Tiempo estimado de entrega:
14/02/2019 06:00 p.m.

Factura de Venta No.
700023913676

NOTIFICACIONES

BOG 301/20

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

FERNANDO JARAMILLO 00 0 CC 187840
CRA 18 NO 78-40 OFC 304 EDF TEMPORA
3333333333

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque:	SOBRE MANILA
Valor Comercial:	$ 10.000,00
No. de esta Pieza:	1
Peso por Volúmen:	0
Peso en Kilos:	1
Bolsa de seguridad:	

Dice Contener: **DOCUMENTOS**

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor Flete:	$ 9.800,00
Valor Descuento:	$ 0.00
Valor sobre flete:	$ 200,00
Valor otros conceptos:	$ 0.00
Valor total:	$ 10.000,00
Forma de pago:	CONTADO

REMITENTE

VICKY LOPEZ CC 41593222
CARRERA 3 ESTE # 6 C -82 SUR TRR I APTO 804 CONJ RESD BARILOCHE
3043789515
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X_____

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDÍSIMO S.A. asumirá en caso de daño o perdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remítase a sitio web.

Observaciones

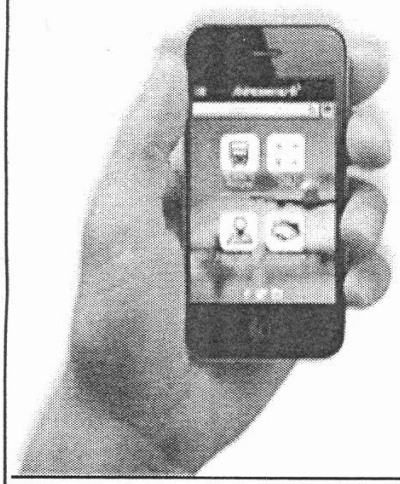

RECOGIDAS SIN RECARGO

DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455 O MARCANDO GRATIS 01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 – 45
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 – 45

Simulador de Cálculo Actuarial

DATOS

Sexo

Sexo de la persona.

Femenino

Fecha nacimiento

Registra la fecha de Nacimiento del trabajador en formato DD/MM/AAAA.

16/05/1953

Tiempo cotizado (semanas)

Número de semanas cotizadas por el trabajador hasta el día antes de la fecha de inicio del periodo omiso. Sin separadores (opcional).

Último salario

Salario mensual devengado por el trabajador en el último periodo omiso (fecha final). Recuerde, debe ser igual o mayor al salario mínimo mensual vigente, según corresponda y no puede ser superior al tope máximo de salario de cotización para el año respectivo, por lo tanto, si el valor ingresado inicialmente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, se ajusta automáticamente según corresponda para efectos de la simulación.

$ 535.600

PERIODOS OMISIÓN

	Fecha inicio	Fecha final
	Fecha inicial del periodo omiso en formato DD/MM/AAAA	Fecha final del periodo omiso en formato DD/MM/AAAA
Periodo 1	01/01/1996	28/02/2011

RESULTADO

Estimación valor reserva con corte al último periodo omiso

$ 56.002.760

Estimado del valor que se hubiere debido acumular durante el período omiso en que el trabajador estuvo prestando servicios al empleador de conformidad con los parámetros establecidos en el Decreto 1887 de 1994.

Fecha Proyección

Fecha a la cual se actualiza el valor de la reserva actuarial. 28/02/2021

Valor Proyectado

Valor estimado de la reserva actuarial actualizada a la fecha de proyección. $ 109.496.129

Tenga en cuenta qué:

1. El valor del cálculo corresponde a una suma estimada. Puede presentar alguna variación y eventualmente no proceder el pago por este concepto.
2. Este valor no corresponde a una liquidación oficial, ni será válido para ningún tipo de solicitud.
3. Para proceder con el estudio y/o elaboración del cálculo actuarial por omisión, se requiere que el empleador omiso radique en cualquier punto de atención al ciudadano de Colpensiones (PAC) la documentación correspondiente, descrita en el link “Empleador/calculo actuarial por omisión de empleador privado”.
4. Una vez Colpensiones cuente con la solicitud formal ante un PAC, se realizará el análisis y de proceder, la generación del cálculo respectivo.

Regresar

Certificado digital (/empleador/publicaciones.php?id=3085)

Acceda al portal del aportante (/empleador/publicaciones.php?id=3135)

(HTTPS
(HTTPS
(HTTPS
(HTTPS
(HTTPS ID=120)
(HTTPS LSERVI

Clases de deuda (/empleador/publicaciones.php?id=255)

Nuestra Entidad (https://www.colpensiones.gov.co/) Pensiones y afiliaciones (https://www.colpensiones.gov.co/pensiones/)

Colombianos en el exterior (https://www.colpensiones.gov.co/exterior) BEPS (https://www.colpensiones.gov.co/beps/)

Afiliación de trabajadores (/empleador/publicaciones.php?id=534)

Educación y bienestar (https://www.colpensiones.gov.co/venportufuturo/) **Empleador (https://www.colpensiones.gov.co/empleador/)**

Última fecha de actualización: Lunes 18 de enero de 2021 10:26 am

Sede Electrónica (https://sede.colpensiones.gov.co/publicaciones/294/nuestros-servicios-electronicos/)

Martes, 02 de Febrero de 2021

Atención al ciudadano

- Atención al ciudadano (https://www.colpensiones.gov.co/publicaciones.php?id=712)
- Líneas de atención telefónica (https://www.colpensiones.gov.co/publicaciones.php?id=2923)
- Sistema de Atención al Consumidor Financiero (https://www.colpensiones.gov.co/publicaciones.php?id=239)
- Términos y condiciones de uso (https://www.colpensiones.gov.co/publicaciones.php?id=114)
- Formulario PQRS (https://www.colpensiones.gov.co/publicaciones.php?id=3034)
- Consulte el estado de su solicitud (https://www.colpensiones.gov.co/loader.php?lServicio=Se&lFuncion=iniciarTramite&id=84)
- Reporte de errores (https://www.colpensiones.gov.co/formularios.php?id=36)
- Encuesta (https://www.colpensiones.gov.co/formularios.php?id=120)
- Notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co (mailto:notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co)

Enlaces de interés

- Noticias Colpensiones (https://www.colpensiones.gov.co/publicaciones.php?id=3080)
- Calendario (https://www.colpensiones.gov.co/calendario.php)
- Normativa (https://www.colpensiones.gov.co/publicaciones.php?id=3042)
- Descarga de Formularios (https://www.colpensiones.gov.co/documentos.php?id=571)
- Defensor del consumidor financiero (https://www.colpensiones.gov.co/publicaciones.php?id=249)
- Entidades Operadores Libranza y Afiliación (https://www.colpensiones.gov.co/empleador/publicaciones.php?id=3375)
- Indicadores Institucionales (https://veraz.colpensiones.gov.co:9090/)
- Zona de Niños (https://www.colpensiones.gov.co/venportufuturo/)
- Pago de Costas (https://www.colpensiones.gov.co/Formularios/consulta_de_pago_de_costas)
- Traslados de salida (https://www.colpensiones.gov.co/publicaciones.php?id=3410)
- Afiliaciones Transitorias UGPP decreto 3033 de 2013 (https://www.colpensiones.gov.co/Publicaciones/afiliaciones_transitorias_ugpp_decreto_3033_de_2013)

Infórmate más

- Notificaciones judiciales (https://www.colpensiones.gov.co/publicaciones.php?id=3137)
- Protección de datos personales (https://www.colpensiones.gov.co/publicaciones.php?id=668)
- Preguntas y respuestas frecuentes (https://www.colpensiones.gov.co/faq.php)
- Glosario (https://www.colpensiones.gov.co/glosario.php)
- Mapa del Sitio (https://www.colpensiones.gov.co/publicaciones.php?id=3178)
- Ayudas de navegación (https://www.colpensiones.gov.co/publicaciones.php?id=3162)

(HTTPS

(HTTPS

(HTTPS

(HTTPS

(HTTPS ID=120)

(HTTPS LSERVI

GOV.CO (https://www.gov.co)

(https://www.colombia.co)

Colpensiones

Sede Principal: Carrera 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11 Bogotá Cundinamarca
Código Postal: 110231
Puntos de atención y horarios (https://www.colpensiones.gov.co/Publicaciones/puntos_de_atencion_colpensiones)

Nuestra Entidad (https://www.colpensiones.gov.co/) Pensiones y afiliaciones (https://www.colpensiones.gov.co/pensiones/)
Colombianos en el exterior (https://www.colpensiones.gov.co/exterior) BEPS (https://www.colpensiones.gov.co/beps/)
Educación y Bienestar (https://www.colpensiones.gov.co/venportufuturo/) **Empleador (https://www.colpensiones.gov.co/empleador/)**
(https://twitter.com/Colpensi (https://www.instagram.com/colpen (https://www.facebook.com/Colpension (https://www.youtube.com/user/Colpension
Sede Electrónica (https://sede.colpensiones.gov.co/publicaciones/294/nuestros-servicios-electronicos/)

Contacto

Teléfono Conmutador Bogotá: (57+1) 489 09 09
Teléfono Conmutador Medellín: (57+4) 283 60 90
Teléfono Conmutador BEPS Bogotá: (57+1) 487 03 00
Línea Gratuita: 018000 41 09 09
Línea Gratuita BEPS: 018000 41 0777
Linea de Bienestar: 018000 42 5555
Linea Anticorrupción : 01 8000 518500
Correo de notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
Correo: contacto@colpensiones.gov.co
Política de seguridad de la información
(https://www.colpensiones.gov.co/Publicaciones/nuestra_entidad_colpensiones/proteccion_de_datos_personales/politica_tratamiento_de_datos_personales)

(https://www.gov.co) (https://www.colombia.co)
(HTTPS
(HTTPS
(HTTPS
(HTTPS
(HTTPS
(HTTPS ID=120)
(HTTPS LSERVI

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **41.593.222**

LOPEZ
APELLIDOS

VICKY
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-MAY-1953**

MIRANDA
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

21-OCT-1974 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100150-00159485-F-0041593222-20090617 **00125**75300H 1 2000013790

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.010.220.694

TAPIA DIAZ

APELLIDOS

BAYRON DUVAN

NOMBRES

Bayron Tapia

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

Consejo Superior de la Judicatura

EXP-91839

NOMBRES:

BAYRON DUVAN

APELLIDOS:

TAPIA DIAZ

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO

UNIVERSIDAD

LA GRAN COLOMBIA/BTA

FECHA DE GRADO

02/03/2018

CONSEJO SECCIONAL

BOGOTA

CEDULA

1010220694

FECHA DE EXPEDICION

11/04/2018

TARJETA N°

306283

Escaneado con CamScanner